

CONSTANCIA SECRETARIAL. La demandada, mediante memorial presentado el 10 de noviembre de 2021, al correo electrónico institucional del Despacho, procedió a formular excepciones de mérito dentro del término legal y a través de apoderado judicial. Bello, Noviembre 22 de 2021.

PAOLA ANDREA CORRALES MESA.  
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00228.  
Asunto : Traslado excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta que se formularon excepciones de mérito, dentro de la oportunidad procesal pertinente.

Conforme a lo anterior y al tenor del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito que formulo la demandada, a través de apoderado judicial, por el término de diez ( 10 ) días.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 82 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 24 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO

pcm